

**VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

Con fundamento en el artículo 26, numeral 7, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me permito presentar un voto concurrente toda vez que acompaño en lo general el sentido del Acuerdo, sin embargo, me separo de la aprobación de tres conceptos de gasto que integran el Anteproyecto.

En lo que corresponde a Proyectos, se incluyen *proyectos específicos por área*, que no estoy de acuerdo en que se lleven a cabo en 2018, debido a las siguientes razones:

**a) Proyecto D040020-Evaluación de Imagen Institucional, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.**

Considero que se trata de una inversión de **\$3,234,251.00 (tres millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)** que no resulta necesaria en razón que la realización de encuestas para medir la percepción de la ciudadanía respecto del desempeño del Instituto no es una actividad fundamental ni urgente, menos durante el desarrollo de un Proceso Electoral Federal con las características que tiene el del próximo año.

En este sentido, considero que el Instituto pudo prescindir de este proyecto y reconsiderarlo para otro momento pero con menor monto y alcance.

**b) Proyecto D150040-Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

La Consulta Infantil es una actividad que si bien se realiza en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el INE tiene como prioridad la organización y preparación del Proceso Electoral Federal así como la coadyuvancia con las autoridades electorales locales en la organización de los Procesos Electorales Locales para 2018.

Por lo anterior, se debe postergar o diferir la ejecución de este proyecto a otro ejercicio, quizá en 2019; la actividad laboral del personal de nuestras Juntas Locales y Distritales requiere atención y concentración en tareas sustantivas relacionadas a la organización de las elecciones y no distraerse en cuestiones diversas.

En razón de lo anterior, el gasto presupuestado en **\$33,562,434.00 (treinta y tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** se debe retirar del presupuesto, o bien, destinar a actividades prioritarias del Instituto.

**c) Proyecto F205510-Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización, de la Unidad Técnica de Fiscalización.**

No me es ajeno la obligación legal de capacitar al personal del Instituto y de los partidos políticos en temas de fiscalización, sin embargo, considero que presupuestar **\$9,854,083.00 (nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)** resultaría en un gasto excesivo.

Por lo anterior, sugiero que el área involucrada realice un esfuerzo institucional en disminuir estos gastos relativos a la organización de eventos de capacitación; se deben ocupar instalaciones propias de los órganos centrales y desconcentrados, evitando erogaciones por rentas de salones u otros espacios provistos por prestadores de servicios; economizar en lo posible respecto a la entrega de viáticos (comidas, combustible u hospedajes) y atender únicamente cuestiones prioritarias de capacitación, no desvirtuando el sentido original de estas reuniones.

En términos de lo anteriormente expuesto, considero que los gastos señalados en los incisos a) y b), deben suprimirse de este presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, o bien, volver a analizar su viabilidad en presupuestos posteriores.

En lo que corresponde al gasto del inciso c), se debe revalorar su monto disminuyéndolo en lo posible a fin de generar una economía o destinar la diferencia de recursos a actividades relevantes que tengan relación con la organización de elecciones.

Por lo expuesto y fundado, emito el presente voto concurrente.

  
**JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**